



**GG-OF-0842-2021**

25 de junio de 2021

Señores

Gerentes Generales

Entidades Autorizadas

**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA**

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de parte del Banco Hipotecario de la Vivienda y, a la vez, me permito informarles que conforme lo indicado anteriormente, y con motivo de la situación que hemos estado enfrentando en torno a la disponibilidad de recursos en el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), tanto en el año 2020 como en el 2021, tenemos:

1. Que la Ley 7052 creó el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, como una entidad de interés público, con el objetivo de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país; y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) como una entidad de derecho público de carácter no estatal, con personalidad jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, como rector de dicho Sistema.
2. Que de conformidad con el Título III de la Ley, el BANHVI administra el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), el cual tiene por objetivo que las familias, las personas con discapacidad, con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar, de escasos ingresos, puedan ser propietarias de una vivienda acorde con sus necesidades y posibilidades socioeconómicas y que el Estado les garantice este beneficio.
3. Que para los periodos 2020 y 2021, ante la situación fiscal que atraviesa nuestro país, el BANHVI fue objeto de recortes presupuestarios al FOSUVI por la suma de ¢37.300 millones, correspondientes a ¢16.500 millones en 2020 y ¢20.800 millones en 2021; lo cual limitó significativamente los procesos de adjudicación y aprobación de nuevos proyectos y casos individuales del bono familiar de vivienda.
4. Que para el ejercicio económico 2021, en la Ley de Presupuesto No. 9926 y reiterada mediante Ley 9985 de Presupuesto Extraordinario en 2021 se restituyeron recursos para el FOSUVI por la suma de ¢28.000 millones, recursos para los cuales el BANHVI ha venido realizando las gestiones pertinentes, tanto ante la Contraloría General de la República (CGR) como ante el Ministerio de Hacienda, para la incorporación presupuestaria y el traslado de dichos fondos; a efectos de que puedan ser utilizados en los distintos programas de financiamiento y construcción de viviendas de interés social.



5. Pese a ello, el Ministerio de Hacienda ha comunicado al BANHVI que girará los recursos a razón de ¢3.000 millones mensuales, durante los próximos siete meses y no de forma completa ni en un solo tracto, tal como lo determinó la Ley de Presupuesto para 2021. Los restantes ¢7.000 millones, quedarán sujetos al análisis de ese Ministerio en el mes de diciembre de 2021, para determinar las posibilidades de giro a favor del FOSUVI.
6. A la fecha, no se ha realizado la transferencia de esos recursos aprobados a favor de los programas sociales de vivienda del BANHVI, aspecto, que, aunado al recortes presupuestarios para el periodo, está generando graves consecuencias a la situación financiera del FOSUVI y, por ende, sobre la operación y continuidad de los programas de vivienda social del BANHVI; siendo que a hoy por el recorte presupuestario y el atraso en la transferencia durante los primeros 6 meses del presente año, al BANHVI se le ha imposibilitado adjudicar los recursos a más de 5.000 solicitudes de bono familiar de vivienda, cuyos trámites se encuentran completos a la espera de una resolución.
7. Los recortes presupuestarios, así como la determinación de Hacienda de no girar los ¢28.000 millones al BANHVI de forma completa y en un solo tracto, viene a agravar la situación de recursos para la atención de los casos de bono familiar de vivienda, tanto los que están en trámite con su expediente completo y el trámite aprobado, como la adjudicación de nuevos casos, ya sea individuales o en proyectos habitacionales.
8. En virtud de la situación anterior, y ante la imposibilidad material de hacer frente a la demanda actual de bonos de vivienda, el BANHVI se ve en la obligación de suspender a partir de este momento, y hasta nuevo aviso, la recepción de nuevas solicitudes de bono familiar de vivienda, tanto en la modalidad de bono ordinario como al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
9. En cuanto a los casos cuyos expedientes se encuentran aprobados, que son aproximadamente 5.000 operaciones por ¢36.500 millones, a estos se les asignará los recursos, conforme FODESAF y Hacienda vayan realizando el giro de recursos cada mes, en lo que resta del año.
10. Finalmente, se informa que, en aplicación del procedimiento de resolución de conflictos entre entes públicos descentralizado --como es el BANHVI-- y la administración central, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Ley General de la Administración Pública, este Banco solicitó, al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, su intervención para la resolución del conflicto entre el BANHVI y el Ministerio de Hacienda, y determine si el Ministerio puede girar los recursos como se ha manifestado; contraviniendo la voluntad del legislador que estableció en la Ley No. 9985 de Presupuesto de la República 2021, para trasladar al BANHVI, la suma de ¢28.000 millones "*de forma completa, directa e inmediata*".



Con la finalidad de ampliar al respecto, les estaremos invitando prontamente a una reunión sobre este tema.

Aprovecho la ocasión para reiterarles nuestro compromiso y solicitarles de su colaboración con los procesos de comunicación de esta disposición, tanto a lo interno de sus organizaciones como hacia las restantes partes interesadas, a efectos de asegurar la mayor claridad y comprensión posible.

Atentamente,

Lic Dagoberto Hidalgo Cortés  
**Gerente General**

DHC/rsa/scc

c.e. Directores o Jefes de Crédito, Entidades Autorizadas Financiero Nacional para la Vivienda  
MBA Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI, BANHVI  
Lic. Alexis Solano Montero, Departamento de Análisis y Control, BANHVI